

RADICACION: 08001315300720230011200

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO; LOGISTICA PARA PUERTOS Y OBRAS CIVILES S.A.S.

LUIS SANTIAGO PEREZ LOPEZ

INFORME SECRETARIAL: A su despacho el presente proceso Ejecutivo, con el memorial que antecede. - Sírvase resolver. -

Barranquilla, julio 12 de 2023

HELLEN MARÍA MEZA ZABALA

Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, JULIO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se observa que la apoderada judicial de parte demandante mediante escrito de fecha julio 10 de 2023, solicita que se corrija en el auto que libro mandamiento de pago en lo que respecta a la identificación del pagare en el literal b del numeral 1; ya que por error se colocó 700092573 cuando el Numero correcto del pagare es 7700092573

Esta agencia judicial, en efecto se observa que por error de digitación en el literal b del numeral 1 de la parte resolutive; se identificó el pagare que se pretende hacer exigible con el No. 700092573 cuando el Numero correcto del suscrito pagare es No. 7700092573; por consiguiente, haciendo uso de la facultad que le otorga el art. 286 del C.G.P., de corregir en cualquier tiempo las providencias en que se hubiera incurrido en error, procederá a realizar la corrección del caso en el sentido de que el pagare pretendido en la presente demanda es el identificado con el No. 7700092573.-

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1.- Corregir el literal b del numeral 1 de la parte resolutive; en lo que respecta a la a la identificación del pagare pretendido el cual quedara de la siguiente manera:

b) Por el pagaré No. **7700092573** presentado como título de recaudo ejecutivo, por la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L/C.(\$ 76.647.981.00 M/L/C.) más los intereses de mora a una tasa equivalente a la tasa máxima legal permitida, vencidos desde el 5 de abril de 2023.

2.- Se reafirma el restante contenido de la referida providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

A.J.G.B.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 8

Telefax: 3885005 Ext: 1096.

www.ramajudicial.gov.co Email:

ccto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia